



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBO

Resolución de Gerencia Municipal Nº 592-2020-GM-MPS

Chimbote, 20 Noviembre 2020

VISTO.-

El Informe N° 515-2020-GAyF-MPS de fecha 20 NOV 2020 y el Informe N° 2762-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 NOV 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-AMPMS de fecha 06 ENE 2020, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Qué, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad, por lo que el Subgerente de Logística y Patrimonio ha recepcionado necesidades que solicita inclusión:

- Bienes: "Adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal en el EESS. Miraflores Alto Chimbote del distrito de Chimbote – provincia Del Santa – departamento de Áncash", solicitado por el Órgano Desconcentrado de Salud Pública, por el valor estimado de s/. 779,829.02 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1971.
- Bienes: "Adquisición de mica protectora de policarbonato para el Plan de Contención para los mercados abastos", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el valor estimado de s/. 96,200.00 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1308.
- Bienes: "Adquisición de mochila pulverizadora – bomba – tanque de 20 litros para el Plan de Contención para los mercados de abastos", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el valor estimado de s/. 42,500.00 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1308.

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 aprobado por D.U. 014-2019, estipuló en el artículo 18º que las obras, bienes y servicios, según su valor referencial o estimado, podrán ser contratados por licitación pública, adjudicación simplificada, concurso público, contratación de consultores individuales; o, según bien a contratarse podrá ser adquirido por convenio marco, tal como estipula Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 592-2020-GM-MPS

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-AMPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-AMPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, Presupuesto Público del Año Fiscal 2020, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

Página | 2

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Cuadragésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-AMPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER inclusión de tres (03) procedimientos de selección, según detalle:

| PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A <u>INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020</u> | | | | | | |
|--|-------------|------------------------------|--|--------------------------|--------|-------------------|
| Nº | REF. PAC | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DENOMINACIÓN | FECHA DE CONVOCATORIA | OBJETO | VALOR ESTIMADO |
| 1 | 175 | Contratación Directa | Adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal en el EE.SS. Miraflores Alto Chimbote del distrito de Chimbote - provincia Del Santa - departamento de Áncash | Noviembre | BIEN | 779,829.02 |
| 2 | 176 | Adjudicación Simplificada | Adquisición de mica protectora de policarbonato para el Plan de Contención para los mercados abastos | Noviembre | BIEN | 96,200.00 |
| 3 | 177 | Adjudicación Simplificada | Adquisición de mochila pulverizadora - bomba - tanque de 20 litros para el Plan de Contención para los mercados de abastos | Noviembre | BIEN | 42,500.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343, 4to Piso - Chimbote - Santa - Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL